



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 77 / 2014

FECHA : 12 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (AUTOMOTRIZ)**

ubicado en **BULNES**

N° 731-721

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **SUC. MARTABIT MARTABIT FRANCISCO**

R.U.T. N° 1.452.793-1

Rol **166-7**

PERMISO OTORGADO N° 267

FECHA 18.10.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	586,00 M ²
2° piso	833,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.419,70 M²

Notas al reverso.

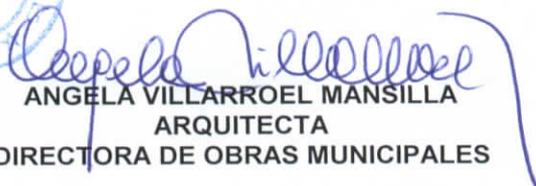
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°912 DEL 17.08.2012
Certificado N°912 DEL 17.08.2012
Certificado N°3276672 DEL 16.08.2012
Certificado N°08 DEL 08.01.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de Sala de Ventas Nissan-Honda, ubicada en Bulnes N°731-721, de propiedad de Suc. Martabit Martabit Francisco, con una superficie aprobada de 1.419,70 M2., propiedad acogida al Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva N°01/2014, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Revisor Independiente, Constructor Civil.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Calculista : Carlos Cea Bahamonde

AVM/ETM/rsev